

tercio de Julio de mil ochocientos setenta y uno; reunido,
en la Sala Capitular en Sesion ord.^a bajo la Presidencia
del Sr. Al. D. José de Rueda, los Sres del Ayuntamiento cons-
titucional de ella, la declaró avierta, y concedió la pa-
labra á mi el Sr. para la lectura de la acta anterior.
Leída y encontrándola conforme quedó aprobada.

Seguida se leyeron los boletines oficiales núm.
506. al y sus tras. se dieron por enterados de
ellos, acordandose se guarden y cumplan las ordenes
que contienen.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor
Gobernador civil de la Prov.^a autorizandole á esta cor-
poracion para que utilice los conocimientos del maes-
tro aparejador en la instruccion del expediente de
separacion de caminos vecinales, practicandole
los reconocim.^{tos} periciales q. correspondan, to-
daver que en esta villa ni existe otra persona
mas autorizada.

Asi mismo se dió lectura á otra comuni-
cacion del Al. D. de Caracas, transcribiendo la del
Sr. Gobernador civil de la Prov.^a de diez y ocho
del actual asegurando ser completamente falsa
la noticia de haber aparecido una faccion de
dos mil hombres, entre Linares y Villalob.

